



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 1

BOGOTÁ, D.C. 7 de noviembre de 2007

CONTRATACION DIRECTA No. 161 DE 2007

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES (AVN MONOCULAR VISION NOCTURNA) CON DESTINO A LA SEGUNDA DIVISION DEL EJÉRCITO NACIONAL.

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en la mencionada Contratación Directa, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A. / APODERADA DE NEWCON - OPTIK

***Observación No 1:** En virtud a que el material solicitado debe ser entregado en plaza, es decir debidamente nacionalizado e incluido el impuesto al valor agregado IVA, por ser material de uso exclusivo de las Fuerzas Militares, comedidamente solicitamos que el mismo sea importado en nuestro caso por nuestra compañía para la Agencia Logística y contemplar la posibilidad que una vez nacionalizados los elementos, la Agencia Logística, obtenga la exención del IVA correspondiente.*

Respuesta: La entidad se permite aclarar que el material objeto de la contratación directa No 161 de 2007 está pactado en términos incoterms 2000 – DDP, que quiere decir que el oferente que resulte como adjudicatario del presente proceso, deberá asumir los costos, trámites aduaneros y riesgos que conlleve la importación de los bienes con destino a la Segunda División del Ejército Nacional

Los AVN Monocular de Visión Nocturna se consideran como elementos de uso exclusivo de las Fuerzas Militares; para el presente caso, la exención del impuesto a las ventas “IVA”, solamente opera para los bienes que están próximos a ingresar al país y no para los que se encuentran dentro del territorio nacional, es decir compras en plaza, actuando de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano.

Por tanto, para la presente contratación, al momento de la entrega de los bienes, el futuro contratista deberá anexar copia de la declaración de importación, certificado de origen y de la factura, para efectos de comprobar la legalidad y procedencia de los bienes adquiridos en la presente contratación.

Observación No 2: *La modalidad de pago del proceso en mención, pesos colombianos, limita la participación de nuestro apoderado originario del Canadá; con el propósito de que la oferta pueda ser presentada por nuestra compañía, la cual a pesar de ser apoderada de una fabricante de equipos de visión nocturna, carece de experiencia en el suministro de este tipo de equipos, comedidamente solicitamos aceptar que la experiencia requerida en el formulario No. 2 al igual que las certificaciones solicitadas puedan corresponder al fabricante.*

Respuesta: Una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, la entidad se permite informar que de acuerdo con los términos de referencia, es claro que la experiencia del proponente deberá cumplirla el oferente que acredite el suministro de equipos de visión nocturna AVN y este respaldado por una compañía de reconocimiento nacional o internacional; con el objeto de que se le pueda exigir garantías dentro del territorio nacional para efectos del futuro contrato.

Así mismo, mal podría aceptarse solo la experiencia del fabricante, cuando se requiere que el distribuidor de los equipos también tenga la acreditación de experiencia con el fin de establecer el respaldo que la firma tenga con la casa fabricante y el continuo suministro de aparatos de visión nocturna.

Por tanto, no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Observación No 3: *En virtud a que el pliego de condiciones establece como plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones 1 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas y que posterior a este término la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dará respuesta a las inquietudes planteadas por los oferentes, comedidamente solicitamos ampliar la fecha de cierre del proceso en mención hasta el próximo 9 de noviembre de 2007.*

Respuesta: Una vez consultado el Comité Jurídico Estructurador, la entidad se remite al adendo No 1 de fecha 6 de noviembre de 2007, que se anexa con el presente documento.

Observación No 4: *Comedidamente solicitamos para la presentación de la oferta aceptar los documentos expedidos en el exterior en fotocopias simples y aportar los mismos con los requisitos de ley exigidos como plazo máximo hasta antes de la firma de un eventual contrato.*

Respuesta: Una vez consultado el Comité Jurídico Estructurador, la entidad se permite informar que de acuerdo con el numeral 2.1.2.3.3 PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO (SI APLICA-ANEXO 1 PARTICIPANTES), se establece que los documentos que sean presentados por personas públicas o privadas de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos exigidos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las normas vigentes para el caso.

Por tanto, las fotocopias simples de documentos expedidos en el exterior no tienen validez jurídica por parte de la entidad para efectos de hacer la verificación de los mismos y aceptarlos como prueba en un proceso de contratación, por lo que no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Cordialmente.

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**
Encargado de las Funciones de la dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Fabio Fabra	Revisó: Abg. Marcelo Barreto Daza /Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA Encargado de las funciones de la Dirección de contratos
-------------------------	---	--